



Trujillo, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 310-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Oficio N° 000750-2021-GRLL-GGR-GRS, con un total de cincuenta y cinco (55) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario entre Unidades Ejecutoras del Pliego, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, correspondiente a los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para atender requerimientos de pagos pendientes de Servicios Básicos (energía eléctrica, agua y desagüé e internet) a favor de la Actividad 5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS del Sector Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 4. Excepciones a restricciones presupuestarias, del Decreto De Urgencia N° 012-2021, Decreto de Urgencia que Dicta Medidas Extraordinarias en el Marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19 Para Reforzar los Sistemas de Prevención, Control, Vigilancia y Respuesta del Sistema Nacional de Salud; dispone lo siguiente: Autoriza, durante la vigencia de la emergencia sanitaria, a los Gobiernos Regionales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, quedando exceptuado a los Gobiernos Regionales lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dichos recursos deben ser registradas en la Actividad 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus;





Que, con Memorando N° 000084-2021-GRLL-GGR de fecha 21 de octubre de 2021, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad solicita a la Gerente Regional de Salud que proponga modificaciones presupuestarias de Tipo IV, en el marco de la normativa presupuestal vigente, ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios, de acuerdo a la verificación de la ejecución presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, se hace necesario se implementen medidas con carácter urgente, que permitan dinamizar el gasto, para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud;

Que, con Oficio N° 000750-2021-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud, solicita y propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, con el objetivo de atender requerimientos de pagos pendientes de Servicios Básicos (energía eléctrica, agua y desagüe e internet), generadas debido al contexto de la emergencia sanitaria por la COVID - 19, con la finalidad de transferir recursos presupuestales a favor de las Unidades Ejecutoras: 404-849: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD CHEPÉN, 406 - 851: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN, 407 - 852 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO, 409-854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE y 413 - 1618: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE, dados a conocer mediante Oficio N° 1005-2021-GRLL-GGR-RSCH/SALUD, Oficio N° 000508-2021-GRLL-GRLL-GGR-GRS-RSC, Oficio N° 000499-2021-GRLL-GGR-GRS-RSSCH, Oficio N° 1960-2021-GRLL-GGR/GRS-UTES 6 R.E-D/ODI, Oficio N° 000355-2021-GRLL-GGR-GRS-RSA-SLL;

Que, con Oficio N° 000178-2021-GRLL-GGR-GRE-UGELO, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco (U.E 305. EDUCACION OTUZCO), Oficio N° 0371-2021-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC-AGI/DIR, de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión (U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION) Oficio N° 000131-2021-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO (U.E 315. EDUCACION NOR OESTE) y Oficio N° 000253-2021-GRLL-GGR-GRE-UGELV, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Virú (U.E 312. EDUCACION VIRU), comunican que, según el análisis y la proyección del presupuesto, se evidencia saldos de libre disponibilidad en materia de Servicios Básicos (2.3.2.2) de la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de que sean asignados a otras Unidades Ejecutoras del Pliego, que tengan déficit de presupuesto;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, remitidos a esta Gerencia, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 760,873.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, siendo habilitadora las Unidades Ejecutoras: 305 - 839 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - EDUCACIÓN OTUZCO, 307 - 841 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - EDUCACIÓN SÁNCHEZ CARRIÓN, 312 - 1307 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - EDUCACIÓN VIRÚ y 315 - 1487 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - EDUCACIÓN TRUJILLO NOR OESTE y será habilitadas las Unidades Ejecutoras 404-849: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD CHEPÉN, 406 - 851: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN, 407 - 852 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO, 409-854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE y 413 - 1618: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 007-





2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 760,873.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : **II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**
FTE.FTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**
RUBRO : **00 RECURSOS ORDINARIOS**

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		760,873	760,873
U.E 305. EDUCACION OTUZCO		274,408	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		251,316	
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		244,476	
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		244,476	
5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		244,476	
22. EDUCACION		244,476	
5. GASTO CORRIENTE		244,476	
2.3 Bienes y Servicios		244,476	
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		6,840	
3.000792 LOCALES CON CONDICIONES FISICAS ADECUADAS		6,840	
5003165 MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LOCALES DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		6,840	
22. EDUCACION		6,840	
5. GASTO CORRIENTE		6,840	
2.3 Bienes y Servicios		6,840	
02. ACCIONES CENTRALES		16,258	
9001. ACCIONES CENTRALES		16,258	
3999999 SIN PRODUCTO		16,258	
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		16,258	
22. EDUCACION		16,258	
5. GASTO CORRIENTE		16,258	
2.3 Bienes y Servicios		16,258	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		6834	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		6834	
3.999999. SIN PRODUCTO		6,834	
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		2,034	
22. EDUCACION		2,034	
5. GASTO CORRIENTE		2,034	
2.3 Bienes y Servicios		2,034	
5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		4,800	
22. EDUCACION		4,800	
5. GASTO CORRIENTE		4,800	
2.3 Bienes y Servicios		4,800	
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION		285,370	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		263,157	
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		263,157	
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		263,157	
5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		263,157	
22. EDUCACION		263,157	
5. GASTO CORRIENTE		263,157	
2.3 Bienes y Servicios		263,157	
02. ACCIONES CENTRALES		22,213	
9001. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		22,213	
3999999 SIN PRODUCTO		22,213	
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		22,213	
22. EDUCACION		22,213	
5. GASTO CORRIENTE		22,213	
2.3 Bienes y Servicios		22,213	
U.E 312. EDUCACION VIRU		145,755	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		135,726	
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		128,886	
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		128,886	
5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		128,886	
22. EDUCACION		128,886	
5. GASTO CORRIENTE		128,886	
2.3 Bienes y Servicios		128,886	
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		6,840	
3.000792 LOCALES CON CONDICIONES FISICAS ADECUADAS		6,840	
5003165 MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LOCALES DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		6,840	
22. EDUCACION		6,840	
5. GASTO CORRIENTE		6,840	
2.3 Bienes y Servicios		6,840	
02. ACCIONES CENTRALES		10,029	
9001. ACCIONES CENTRALES		10,029	
3.999999. SIN PRODUCTO		10,029	
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		10,029	
22. EDUCACION		10,029	
5. GASTO CORRIENTE		10,029	
2.3 Bienes y Servicios		10,029	
U.E 315. EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE		55,340	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		55,340	
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		55,340	
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		55,340	
5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		55,340	
22. EDUCACION		55,340	
5. GASTO CORRIENTE		55,340	
2.3 Bienes y Servicios		55,340	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
U.E 404. SALUD CHEPÉN			35,570
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			35,570
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			35,570
3.999999. SIN PRODUCTO			35,570
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			35,570
20. SALUD			35,570
5. GASTO CORRIENTE			35,570
2.3 Bienes y Servicios			35,570
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRIÓN			90,000
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			90,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			90,000
3.999999. SIN PRODUCTO			90,000
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			90,000
20. SALUD			90,000
5. GASTO CORRIENTE			90,000
2.3 Bienes y Servicios			90,000
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO			236,557
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			236,557
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			236,557
3.999999. SIN PRODUCTO			236,557
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			236,557
20. SALUD			236,557
5. GASTO CORRIENTE			236,557
2.3 Bienes y Servicios			236,557
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE			381,466
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			381,466
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			381,466
3.999999. SIN PRODUCTO			381,466
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			381,466
20. SALUD			381,466
5. GASTO CORRIENTE			381,466
2.3 Bienes y Servicios			381,466
U.E 413. SALUD ASCOPE			17,280
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			17,280
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			17,280
3.999999. SIN PRODUCTO			17,280
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			17,280
20. SALUD			17,280
5. GASTO CORRIENTE			17,280
2.3 Bienes y Servicios			17,280

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	760,873	760,873
GASTO CORRIENTE	760,873	760,873
2.3 Bienes y Servicios	760,873	760,873
TOTAL PLIEGO =====> S/	760,873	760,873

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal".





ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de salud y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

